

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS N° 431 -2023-MPH/GSP

Huancayo, 10 AGO 2023

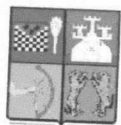
VISTO:

El Informe de Precalificación N°059-2023-MPH/STPAD de fecha 11 de julio de 2023, evacuado por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancayo, respecto a la Precalificación de Reporte de Falta Disciplinaria sobre **“RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCURRIR INCUMPLIMIENTO A LA JORNADA DE TRABAJO, POR PARTE DEL PERSONAL DEL COMPLEJO RECREACIONAL DEL CERRITO DE LA LIBERTAD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO- SR. LUIS SAMUEL ZAPATA CALDERON”**.

CONSIDERANDO:

El presente procedimiento se **inicia** a mérito del Acta de Constatación S/N- MPH/SGGRH, de fecha miércoles 29 de marzo del presente año 2023, los suscritos Sub-Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y por el encargado de control de personal Juan Canto Ibarra; de la Municipalidad Provincial de Huancayo; quienes elevan el Acta de Constatación S/N; a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con la indicación de qué, **el día miércoles 29 de marzo del 2023 a horas 17.30 p.m.**, se constituyeron a las instalaciones del Zoológico Municipal del Complejo Recreacional del Cerrito de la Libertad de la Municipalidad Provincial de Huancayo, donde se hace el Levantamiento del Acta en presencia del Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y el encargado de Control de Personal, dando con la constatación siguiente;

“ (...) Se constató la ausencia del responsable del zoológico Municipal Dr. Ángel Bogatich Romero del veterinario Luis zapata Calderón y del asistente Sta. Milagros Huamán Matos, quienes al momento de la inspección inopinada no se encontraban en sus lugares de trabajo, la oficina administrativa se encontraba sin personal alguno y los servidores que laboraron en el zoológico no podían registrar su salida porque el reloj se encontraba apagado, causando malestar entre los trabajadores, pasado los minutos hicieron su aparición los Sres. Luis Zapata y Ángel Bogatich, quienes mencionaron que se había dirigido al Centro Veterinario Municipal y de la Asistente Srta. Milagros mencionaron que se había dirigido a la Municipalidad a realizar trámites administrativos siendo a horas 05:00 pm culmina dicha diligencia. (...)”



Qué, verificado el Registro Control de Asistencia se puede Visualizar, que el día miércoles 29 de marzo del 2023, el Sr. **Luis ZAPATA CALDERÓN Médico Veterinario**, registró su asistencia de ingreso de forma normal a horas **06: 56:51 a.m. y su horario de salida también de forma normal a horas 18:44:33 pm**. En el registro de control de asistencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

De las indagaciones preliminares y revisión de los documentos anexos al expediente se evidencia que estaría inmerso en los hechos:

Don Luis Samuel ZAPATA CALDERÓN Médico Veterinario, Servidor Municipal, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, periodo 2023; bajo el Régimen Laboral D.L. N° 1057 (CAS), desempeñándose como: **Médico Veterinario del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad** de la Municipalidad Provincial de Huancayo; quién; habría incurrido en faltas de carácter disciplinarios al haber abandonado su puesto de trabajo; **el día miércoles 29 de Marzo 2023**, a horas 17:29 pm según **ACTA DE CONSTATAACION**, de acuerdo al siguiente cuadro.

Cuadro de incumplimiento de injustificado a la jornada de trabajo, transgrediendo la Ley y el Reglamento del Servicio Civil Ley N° 30057-D-S-N°040-2014-PCM.

Servidor: Luis Samuel ZAPATA CALDERON, (D.L. N° 1057) CAS.

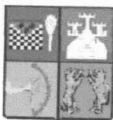
Cargo: Responsable Medido Veterinario - Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad.

Horario: De 8:00 a.m. hasta 17: 45 p.m. de lunes a viernes.

AÑO	DÍA	INGRESO	SALIDA	TIEMPO DE ABANDONO DE CARGO	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
2023	Miércoles 29	Registra 06:56:51 a.m.	Registra 18:44:33 p.m.	De 17:29 a 17: 49 haciendo un abandono de 20 minutos	Acta de Constatación de fecha 30.03.2023.

Lo que se incurre en falta tipificada en incumplimiento injustificado a la jornada de trabajo.

El Servidor Municipal SR. **Luis Samuel ZAPATA CALDERON** en su calidad, de **Medido Veterinario del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad, Adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos** de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Quien habría incurrido en faltas de carácter disciplinario. Al haber abandonado su jornada de trabajo dentro del mes de marzo 2023.



El Servidor Municipal habría incurrido en faltas, tipificado como incumplimiento injustificado a la jornada de trabajo, sancionando la ausencia por el tiempo de abandono según el cuadro indicado.

NORMA VULNERADA

Qué, con el comportamiento y/o conducta descrita, la presunta infractora habría vulnerado el Artículo 17° del Reglamento interno de trabajo para los servidores obreros de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado mediante Resolución N° 361-2002-MPH/A; y que señalan:

Art. 17° (...) El personal de la Municipalidad, no podrá ausentarse de su Centro o lugar de trabajo durante la jornada, salvo que por la naturaleza de sus labores implique la prestación parcial o total de sus Servicios, fuera del Centro de Trabajo.

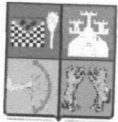
TIPIFICACIÓN DE LA FALTA

Por lo que; la conducta del Sr. **Luis Samuel ZAPATA CALDERON**, en su condición de **Médico Veterinario del Complejo Recreacional Cerrito de la Libertad**, ads, se encontraría **tipificada** en el supuesto hecho que constituye presuntas faltas de carácter Disciplinario en el **Inciso n)** del artículo 85 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que norma: son faltas de carácter Administrativo Disciplinario **inc. n) (...) el incumplimiento Injustificado de la jornada de trabajo; quién, abandona su puesto de trabajo desde horas 17:29:00 pm, hasta 17:49:00 (tiempo de abandono de 20 minutos) del día miércoles 29 de marzo del 2023, para luego registrar su salida de forma normal en el registro de asistencias a horas 18: 30:57 p.m. del presente año 2023. Sin justificación, ni Comunicación alguna a su jefe Inmediato Superior.**

Que, este Órgano Instructor, hace suyo los argumentos del Secretario Técnico al haber evidenciado que, el Servidor Municipal en su calidad de Médico Veterinario del Zoológico Municipal del Complejo Recreacional Cerrito de La Libertad, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos; quien habría incurrido en falta injustificada al trabajo de Carácter Administrativo Disciplinario, tipificado en el **"inc. Art. 85° de la Ley del Servicio Civil, falta en el inc. n) el Incumplimiento Injustificado de la Jornada de Trabajo", quien abandona su puesto de trabajo desde horas 17:29:00 pm, hasta 17:49:00 del día miércoles 29 de marzo del 2023, para luego registrar su salida de forma normal en el registro de asistencias a horas 18: 44:33 p.m. del presente año 2023.** Por tanto se considera incumplimiento injustificado a su jornada laboral; motivo por el cual Secretario Técnico ha RECOMENDADO el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, contra **LUIS SAMUEL ZAPATA CALDERON**, a quien le correspondería la sanción de **SUSPENSIÓN**.

De conformidad al artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil e inciso b) numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en caso de la sanción de





suspensión, el Jefe inmediato instruye y el Jefe de Recursos Humanos sanciona y oficializa la sanción. En tal sentido;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD contra: **LUIS SAMUEL ZAPATA CALDERON**, Servidor Municipal en su calidad de Médico Veterinario del Zoológico Municipal del Complejo Recreacional Cerrito de La Libertad, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos, quien se encuentra bajo el **Régimen Laboral del D.L. N° 1057(CAS)**,); quien habría incurrido en falta injustificada al trabajo de Carácter Administrativo Disciplinario abandonando su puesto de trabajo desde horas 17:29:00 pm, hasta 17:49:00 del día miércoles 29 de marzo del 2023, para luego registrar su salida de forma normal en el registro de asistencias a horas 18: 44:33 p.m. del presente año 2023; conducta tipificado en el inc. n Art. 85° de la Ley del Servicio Civil; **inc. n) el Incumplimiento Injustificado de la Jornada de Trabajo**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la persona comprendida en el artículo precedente, el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para que presente su descargo por escrito y las pruebas que crea conveniente ejerciendo su derecho a la defensa, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 93° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ampliación de plazo a que hace referencia el artículo 111° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM-Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se entenderá aprobado por igual término (05 días hábiles), a la sola presentación de la solicitud por parte del infractor.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO del servidor inmerso en el presente procedimiento, que en la Secretaria Técnica del PAD de la Municipalidad Provincial de Huancayo se encuentra a disposición el expediente administrativo en caso de requerir su revisión y expedición de las copias documentales que estime necesario el procesado para el ejercicio irrestricto de su derecho a la defensa.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Entidad y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GSP/FLP
ORG/INST
MJGM


Ing. Freddy López Palacios
GERENTE